MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SNPP
SERVICIO NACIONAL DE
PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Una Nueva Ruma

Misión: Desarrollar y promover la formación profesional y favorecer las condiciones de inserción laboral, a través de la capacitación, investigación, asistencia técnica, consultoría, incorporación y difusión de innovaciones tecnológicas pertinentes de calidad, aumentando la competitividad de los segmentos de la producción y contribuyendo al desarrollo humano integral y sustentable del país.

ADENDA N° 01/14 DE CONTRATO N° 10/14

EMITIDO POR: SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

A FAVOR: "ASUNCION TOURS S.R.L."

EN CONCEPTO DE: ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES – AD REFERENDUM

AÑO: 2014

ANEXO "A"
ADENDA 01/14 DEL CONTRATO N° 10/2014

Entre el **SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL**, domiciliada en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por su Director General **LIC. RAMON MACIEL ROJAS**, con Cédula de Identidad Nº 799.438, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República Nº 1438/14, de fecha 2 de abril de 2014, llamado en adelante **"el CONTRATANTE"** por una parte y por la otra, el señor **HUGO GONZALEZ RODRIGUEZ** con Cédula de Identidad Nº 648.421 en carácter de Representante Legal de la firma **ASUNCION TOURS S.R.L.** con **RUC Nº 80004497-5**; llamado en adelante "el PROVEEDOR", domiciliado en Alberdi 456, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, convienen en celebrar el presente **Contrato de ampliación para la ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES – AD REFERENDUM**, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: ----------

CLAUSULA PRIMERA:

Queda ampliado el contrato principal por el monto adicional de **Gs. 25.400.000.-** (Guaraníes veinticinco millones cuatrocientos mil.-), equivalente al **20%** (veinte por ciento) del monto total del contrato principal, conforme establece el Art. 63 de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Art. 86 del Decreto Reglamentario, siendo el objeto de Gasto afectado el 230 – Pasajes y Viáticos. ----------

CLAUSULA SEGUNDA:

Los demás términos del Contrato N° 10/14 para la "Adquisición de **Pasajes Aéreos y Terrestres – Ad Referéndum**", suscripto en fecha 17 de marzo de 2014, permanecen invariables y con sus mismos efectos.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de mayo de 2014.----------

Sr. Hugo González Rodríguez
ASUNCION TOURS S.R.L.
RUC Nº 80004497-5

Asunción Tours S.R.L.
Operadores Turísticos
Alberdi 456 c/ Oliva - Edif. Cardinal - 3er. Piso - Ofic. 1,3 y 4
Telefax: (595-21) 490-711
ASUNCIÓN - PARAGUAY

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
DIRECCION

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General